

# LA REVISTA ESCOLAR

DEDICADA Á LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENSEÑANZA

DIRECTOR:

**Don Teodoto Saavedra y Ruiz.**

Maestro Normal.



ADMINISTRADOR:

**Don Manuel Juliá y Blanco.**

Maestro Superior.

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Un mes ..... 0.75 ptas.  
Comunicados, línea. 0,25 »

Anuncios á precios convencionales.

**Se publica los días 10, 20 y último de cada mes.**

TODA LA CORRESPONDENCIA AL ADMINISTRADOR

COLABORADORES: TODOS LOS MAESTROS DE LA PROVINCIA

Los artículos se publican bajo la responsabilidad de los autores. No se insertan artículos largos, ni se devuelven los originales.

## Notas de la decena.

### Un millón de firmas.

La Asociación Nacional de Maestros Superiores nos remite una cuartilla con este título, que gustosos publicamos en su parte más esencial. Se trata de mover la opinión y de influir en el Parlamento al discutirse los Presupuestos para 1912. Muchas firmas nos parecen un millón de firmas aquí donde la apatía reina y gobierna, y aquí donde toda reforma y toda mejora suscita recelos y rivalidades.

Sin embargo, aplaudimos el pensamiento, y dispuestos estamos á cooperar al feliz resultado de la idea.

Hé aquí ahora el documento que se nos remite:

«Hay que elevar á las Cortes una exposición suscrita por *un millón* de firmas procedentes de las familias, de los niños de ambos sexos de todas las Escuelas públicas y Colegios privados de la Nación, á los que acompañarán las de los 50 000 maestros de una y otra clase que hay en España »

«Este *millón* de voluntades representantes de la educación primaria española no tienen que pedir para la Escuela nada que no sea lo suyo; porque el 16 por 100 de recargo para esta función pública que pagan los pueblos supera en tres veces á lo que se gasta actualmente en tan sagrada atención nacional; porque la cantidad procedente del artículo 956 del Código Civil sobre Sucesión del Estado destinado á instrucción gratuita, pendiente de liquidación desde 1888, importa más de 135 millones de pesetas; porque los *ab-intestatos* de esta índole representan una fuente anual de más de *cinco millones* de pesetas; porque lo de otras resultas, mandas, legados, subvenciones, etc., etc., asciende á otro ingreso de cerca de *seis millones* de pesetas anuales; todo lo cual bien recaudado y acertadamente administrado, daría más que suficiente para poseer una Escuela donde se educara la nueva España, culta, fuerte, floreciente y rica que todos los buenos españoles debemos desear.

«Ese millón de familias, de Maestros y de niños españoles, entre los que deben figurar, por alta razón de sagrado amor patrio, los mismos

Príncipes herederos de la Corona de España, no deben pedir á los Poderes públicos en nombre de la Escuela patria, más que lo que en derecho les pertenece; no es una gracia; es un acto de justicia y de reparación lo que deben pedir á las Cortes españolas »

«La idea circulará por todos los periódicos de España, y los niños bendecirán á la Prensa, agente el más poderoso para la realización de las más grandes y nobles empresas en los pueblos cultos.»

«Todos los periódicos diarios de Madrid y de provincias recibirán firmas y adhesiones; y la exposición será presentada á las Cortes, al reanudarse las sesiones en Septiembre ú Octubre.»

«La idea está lanzada, ¿Germinará? Tenemos fé en la única institución que ha de salvar á España, que es la cultura del pueblo, la educación del hombre, la Escuela nacional.»

«Si las familias y los maestros españoles, tanto públicos como privados, la acogen con entusiasmo, la educación del niño y el engrandecimiento de España están salvados.»

### Enseñanza de adultas.

Con fecha 19 de Mayo se ha publicado un Real decreto que, por su orientación y su finalidad aplaudimos sin reservas.

Por él se crea en España una clase especial para adultas mayores de 12 años, que no hayan recibido los beneficios de la primera enseñanza, y aunque se dará en cursos que empezarán en 1.º de Octubre y terminarán como los de adultos en fin de Marzo y con solo dos clases semanales, justo es reconocer que es una iniciativa feliz y plausible que mejora y regulariza nuestras antiguas clases dominicales, que existen en contadísimos pueblos.

La reforma está calcada en la de adultos de 4 de Octubre de 1906, y así las mismas autoridades determinarán el número de clases de cada localidad y designarán el personal que ha de encargarse de ellas etc., etc.

El crédito que para este servicio se presupone es de 500.000 pesetas, que si reducido en su principio, no dejará de ampliarse en años sucesivos, y no debemos olvidar que es solo el punto de partida.

Las maestras tendrán por este servicio la ter-

cera parte que los maestros por el de adultos; es decir, la 12.<sup>a</sup> de su sueldo, y una cantidad que será relativamente pequeña para luz, calefacción, plumas, papel, tinta, etc. Los libros serán adquiridos por las alumnas.

Desde luego esta reforma nace con más fuerza que la de adultos. En aquella tuvieron que atenerse las autoridades á los medios económicos de los pueblos para señalar el número de clases de cada localidad; en estas no habrá tal presión porque es el Estado quien ha de satisfacer los gastos.

Constituye, por tanto, la reforma, un gran paso en la enseñanza de la mujer, que es la que más parte toma en la educación de sus hijos, y un pequeño aumento en los emolumentos de las maestras.

Por este año, creemos que no podrán abrirse las clases, porque se advierte que dependiendo la aplicación del decreto del crédito que han de votar las Cortes, no empezará á funcionar la enseñanza de adultas hasta que tal crédito haya sido aprobado.

### Sueldo personal.

Otra disposición de mucha importancia contiene también la *Gaceta* de 20 de Mayo.

Consiste en la taxativa y explícita declaración de que el sueldo es del maestro y no de la escuela.

Sobre esta base se determina que en lo sucesivo no se expidan nuevos títulos administrativos por razón del Censo.

Nos parece de perlas la declaración, porque por ella hemos abogado más de una vez, y en esta Revista habrán visto nuestros lectores trabajos en tal sentido y pidiendo que sólo los escalafones regulen los derechos y ascenso de los maestros, único medio de evitar corruptelas y apetitos injustificados.

Pero sobre este punto se nos ocurren algunas dudas. Los maestros á quienes con anterioridad á la Real orden debió expedírseles los correspondientes títulos administrativos no deben quedar perjudicados; pues las leyes no tienen efectos retroactivos, ó no deben tenerlos.

En segundo lugar, se desprende de esa disposición que no habrá ya concursos de ascenso, pues se ascenderá por escalafón.

Estamos en fines de Mayo, en 1.<sup>o</sup> de Junio debe anunciarse otro concurso, ó por lo menos en esa fecha han de cerrarse las hojas para solicitar, y como no será posible en plazo relativamente breve la rectificación (la doble rectificación) de los escalafones para tal concurso, creemos algo prematura la declaración, á menos que el próximo concurso se suspenda en perjuicio de la enseñanza y de los maestros.

Por otra parte, el anunciado concurso de Noviembre, en tramitación, ha de originar ascensos y descuentos tal vez, y declarando personal el sueldo, tampoco hay razón para que dejen de cobrar el que legalmente tienen adquirido los maestros que sirven ú obteygan escuelas en comisión.

Por todo esto la declaración nos parece prematura, aunque tiene nuestras simpatías.

### Colonias escolares.

Otra mejora educativa de la misma fecha es la que dá reglas para la organización de las Colonias escolares.

Encárgase de la misma á la Dirección general de Primera enseñanza, que podrá confirla á personas ó entidades que á su juicio tengan condiciones para ello.

De común acuerdo con las corporaciones ó entidades que contribuyan á este fin, la Dirección general hará los nombramientos de maestros, maestras y personal subalterno necesario para el servicio de las Colonias.

Los servicios prestados por los maestros y maestras en las Colonias escolares constituirán mérito en su carrera, si su comportamiento no ha merecido censura alguna.

Otros puntos comprende el decreto que más afectan á las Corporaciones, contribuyentes y organizadores que á los maestros, y por eso los omitimos en estas notas.

Es también muy digna de aplauso esta mejora y nos satisface que la enseñanza vaya adquiriendo el interés y desenvolvimiento de que está tan necesitada.

### El Director General en Barcelona.

Los periódicos de la ciudad condal nos comunican sus impresiones acerca de las que han podido obtener del Director General en su visita á aquella ciudad.

Lo más saliente de las mismas es que de las escuelas visitadas que fueron unas treinta, ha sacado una impresión dolorosa en cuanto á locales y material. Y esto en Barcelona que es quizá la ciudad que más se ha preocupado de la enseñanza primaria. ¿Qué diría si visitara los pueblos y otras muchas ciudades?

Respecto á la graduación á distancia ha dicho que la cree imposible en parte, al menos con muchos grados; que siempre será preferible la graduación, aunque por falta de locales apropiados ha de ser muy lenta; que los maestros de 625 y 500 pesetas no podrán obtener *por ahora* el de 1000 sin hacer oposiciones, lo que equivale á decir que lo impide la falta de recursos para hacer de una vez la elevación de los sueldos.

Parece por último, que habiendo visitado 15 escuelas en un día, dijo después que había llorado 15 veces.

---

## TRIBUNA LIBRE

### Con el sudor de tu frente...

#### RECUERDOS Y REFLEXIONES

Al realizar uno de esos paseos en que, buscando el puro ambiente del campo, procuro en la soledad dar al espíritu la calma que desea, me dirigí hace pocos días á la ventura por una de las carreteras que rodean la villa.

Caminaba sin objeto, deteniéndome de vez en cuando á contemplar á uno y otro lado del camino la ilimitada llanura cubierta de mieses, semejante á un Occéano de oro.

Cuadrillas de labriegos, blandiendo sus hoces, tiraban al suelo los tallos que pronto eran convertidos en áureas gavillas, y pasaban á formar parte de enormes pirámides.

Las crugientes trillas arrastradas por pares de mulas desgranaban por otra parte las esplendorosas espigas.

Enormes galeras con vertiginoso paso conducían al pueblo el producto de la recolección, guiadas por campesinos que en el pescante de su vehículo entonaban una canción monótona y tristísima.

Los últimos rayos del moribundo sol esmaltaban aquel adorable panorama, aquel paisaje deslumbrador donde la *Madre Tierra* me presentaba el alarde más sublime de sus dones y la Naturaleza entera me brindaba con las más dulces notas de su eterno cántico.

Las sombras de la noche me fueron ocultando poco á poco los detalles de aquella asombrosa brillantez.

Perdióse el último suspiro del viento.

Extinguiéronse los postreros ecos de las ave-cillas soñolientas y los dejos de aquellas monótonas canciones de los labradores que buscaban el reposo en el hogar apetecido.

Perdido en la obscuridad, pero conservando todavía en mi oído el susurro de aquella armonía, medité un momento:

¡Cuánto trigo y cuánto pan!

¡Cuán ajenos están esos infelices de que tienen en sus manos los elementos de que ha de nutrirse el cerebro del Matemático, del Jurisconsulto, del Poeta...!

¡Cuán necesario es el pan de la enseñanza!

Si la inquebrantable fé que los anima para el rudo trabajo de su cuerpo guiara sus pasos por la senda del saber, si el férvido entusiasmo con que sacuden su organismo para realizar sus faenas agrícolas despertara también en su corazón el deseo de arrancar sus secretos á la Ciencia, el nivel de nuestra cultura no estaría expuesto á las acerbas sátiras del mundo civilizado.

Bajo esas frentes ennegrecidas por los abrasadores rayos del sol y bañadas por el sudor de un trabajo duro, rutinario y eterno, existen aptitudes intelectuales que están latentes porque nadie se ocupa en sacarlas de su marasmo.

En los corazones de esos seres relegados al olvido y abandonados á sus propias fuerzas, existen acaso los seres de elevadísimas virtudes cívicas, los planteles de los más puros sentimientos humanos.

Pero aquellos embriones del saber y estos destellos de las facultades efectivas vegetan oculta-mente en las lobregueces de la ignorancia, en la falta de una prudente dirección que las encauce y las cultive.

Tal vez esperan, como Lázaro, una voz que les diga: ¡Levantaos y andad!

.....

¡Obreros del campo! Las más tristes reflexiones me asaltan cuando contemplo vuestra conformidad con el destino y vuestros sufrimientos

en el más rudo de los trabajos. Yo admiro vuestro calvario y anhelo vuestra Redención!

¡Victimas de la incuria! Vosotros sobrellevais con estóica serenidad los zarpazos de la miseria y las tribulaciones de la ignorancia. Pero teneis un derecho legítimo al saber; y así como el Estado debe imponer la cultura á los ciudadanos, éstos deben reclamarla.

La ciencia y el arte jamás deben constituir un monopolio.

¡Labriegos sublimes! ¡Sacerdotes de la era! Vosotros con el fecundo golpe de vuestra azada, con el vigor de vuestro brazo, *con el sudor de vuestra frente*, haceis brotar las sagradas espigas.

Vosotros, elementos indispensables de la sociedad humana, reflexionad... medita alguna vez.

No se reduce la vida del ser racional á las funciones vegetativas.

Por encima de ellas están el cultivo del alma y el perfeccionamiento de la conciencia para que nuestra ley pueda ser la justicia y la eternidad nuestro fin.

No basta con la aplicación de las energías de un cuerpo ya convertido en máquina.

Es necesario disipar, arrancar, extinguir por completo las tinieblas de la ignorancia.

Y cuando el cuerpo del campesino, robustecido por el trabajo sirva de albergue á un alma perfeccionada por la educación, podrá decir con altivez á la faz del mundo:

El sudor de mi frente sigue siendo el sostén de mi familia; pero ya no soy el mismo. Las facultades de mi alma han conseguido la realización de sus fines. He llevado á cabo la doble redención científica y moral de mi espíritu.

En el regazo de la ciencia se divinizan las más elevadas concepciones del entendimiento y se fecundizan los más puros afectos del corazón.

JOAQUÍN PUYANA.

Director de la Academia de Cervantes.

Alcázar.

## Escuela Normal Superior de Maestras de esta capital.

Relación de las señoritas alumnas oficiales de dicha Escuela, que han obtenido la calificación de Sobresaliente en las asignaturas que á continuación se expresan en los exámenes celebrados en dicho Centro de enseñanza como final del curso escolar, por cuyo satisfactorio resultado les felicitamos.

### GRADO ELEMENTAL

Primer año. Geografía é Historia Universal.—Srtas. Ana Marín Calvente, Concepción Arjona Fera, Cecilia Gálvez Mullet.

Pedagogía primer año.—Srtas. Ana Marín Calvente, Concepción Arjona Fera y Cecilia Gálvez Mullet.

Gramática Castellana.—Srtas. Ana María Calvente, Concepción Arjona Fera, Cecilia Gálvez Mullet y Francisca Torres Barea.

Labores.—Srtas. Francisca Torres Barea y Antonia Ortega García.

Segundo año.—Pedagogía.—Srtas. Enedina Alvaro Pinilla, Isabel Tamames Ratero, Ana Alvarez Montesino, Paz Sábado Serrano y Encarnación Valencia Ortega.

Geografía é Historia de España.—Srtas. Enedina Alvaro Pinilla, Ana Alvarez Montesino, María Sotomayor Zamudio, Paz Sábado Serrano y Encarnación Valencia Ortega.

Dibujo (primer año)—Cecilia Gálvez Mullet, Amelia Martín Sánchez con matrícula de honor núm. 1 y Sara Durán con matrícula de honor núm. 2.

Gramática Castellana (segundo año)—Enedina Alvaro Pinilla, Ana Alvarez Montesino, María Sotomayor Zamudio, Paz Sábado Serrano y Encarnación Valencia Ortega.

Derecho y Legislación.—Matilde Martínez Ruiz, Isabel Tamames Ratero, Ana Alvarez Montesino, Paz Sábado Serrano y Encarnación Valencia Ortega.

Labores (segundo año).—Matilde Martínez Ruiz, Ana Alvarez Montesino y Encarnación Valencia Ortega.

Práctica de la Enseñanza.—Encarnación Valencia Ortega.

#### GRADO SUPERIOR

Francés (primer curso)—Primitiva Margarita Caldevilla, Ana María Romero Santiés, María Joaquina del Campo Anqueira y María Josefa Serrano.

Labores (primer año, superior).—Primitiva Margarita Caldevilla y Villalpando, María Josefa Gutiérrez Ferrer, Ana María Romero Santién, Ana Moreno Tirado, Dominga Moreno Tirado, Cecilia Rosa Ruiz, María del Carmen Jiménez Rodríguez, María del Carmen Ricaño Pérez, María Joaquina del Campo y Angueira, María Josefa Ramos Casa y María Josefa Serrano.

Práctica de la Enseñanza.—María Josefa Serrano, Cecilia Rosa Ruiz Barriento, Juana Carbonell AVECILLA, Joaquina del Campo Angueira y Carmen Jiménez Rodríguez.

Religión.—Primitiva Margarita Caldevilla, Josefa Gutiérrez Ferrer, Juana Carbonell, Ana María Romero, Ana Moreno Tirado, Dominga Moreno Tirado, Carmen Jiménez Rodríguez, Carmen Recano Pérez, Joaquina del Campo, María Josefa Serrano Talero.

Estudios superiores de Pedagogía.—Sobresalientes.—María Josefa Gutiérrez Ferrer, Ana María Romero Sentién, María del Carmen Recaño Pérez, María Josefa Serrano Talero, Primitiva Margarita Caldevilla y Villalpando.

Gramática.—Primitiva Margarita Caldevilla y Villalpando, Ana Moreno Tirado, Cecilia Rosa Ruiz Barrientos, María del Carmen Recaño Pérez, María Joaquina del Campo y Angueira, María Josefa Serrano Talero.

## NOTICIAS GENERALES

### Escalafones.

Parece que la Comisión de Escalafones se reunirá en breve para acometer la rectificación de los que se están ahora publicando, y que, como se sabe, corres-

ponden á la situación del Magisterio en 1.º de Enero de 1910.

Se dice también que hay el propósito de exigir con rigor la justificación de la edad, pues existen dudas acerca de la exactitud de ese dato en bastantes casos. Establecida la edad de setenta años para la jubilación obligatoria, y avicinándose los ascensos por escalafón, hay verdadero interés, incluso por parte de muchos Maestros, en que ese precepto se cumpla sin excepciones.

### Voz de alerta.

Tenemos noticias de que se preparan varios *embo- lados* para las próximas oposiciones á plazas de Inspectores.

Nos referimos al hecho de buscarse y obtenerse certificaciones de haber desempeñado la enseñanza privada durante diez años, por quienes no tienen esta condición para poder tomar parte en aquellas.

Creemos que sólo debieran considerarse en este caso á los Maestros cuyas Escuelas privadas funcionan en las condiciones que determinen las disposiciones vigentes, y en todo caso los maestros que figuran en los cuadros de Profesores de las mismas en los expedientes oportunos.

Acerca de ello llamamos la atención del tribunal de oposiciones á plazas de Inspectores y de la prensa profesional, pues nos consta que se intentan algunas informalidades.

### De "El Magisterio Español".

No hemos sido partidarios del desdoble: Pero una vez decretado, lo menos que podemos pedir es que se haga seriamente y que se de á los antiguos Auxiliares todo lo que corresponde á una Escuela, es decir: local, material y casa para el Maestro.

### Resolución.

La Subsecretaría ha resuelto que las asignaturas estudiadas en las Escuelas Normales, sirvan para los estudios del grado de Bachiller, siempre que aquellas tengan el mismo carácter y extensión que las de estos últimos centros docentes.

### Las oposiciones.

Según nuestras noticias en breve se publicará una Real orden señalando la forma en que se verificarán las oposiciones abreviadas para proveer las Escuelas con 1.000 pesetas de sueldo anual, que resulten vacantes en el concurso de traslado que ha de anunciarse en breve por todos los Rectorados, con sujeción á la orden de la Dirección general de 18 del corriente.

Creemos que dichas oposiciones tendrán lugar en las capitales de provincia durante los meses de Julio y Agosto, ante un Tribunal compuesto del Inspector de primera enseñanza, de un profesor de la Escuela Normal ó el de Pedagogía del Instituto, de dos Maestros de la capital y del Jefe de la Sección de Instrucción pública.

### Conformes.

Los maestros que ponen cantidades de catorce ó

más cifras formando problemas de sumar y restar para los niños del grado inferior, no tienen nada de profesores; proceden así para que aquel ó aquellos grupos no requieran su asistencia en un buen lapso de tiempo, no con ningún otro fin didáctico; y debieran saber los que recurren á tal procedimiento que algunos fisiólogos, frenólogos y educadores opinan que las cantidades largas inspiran temor á los niños y los predisponen al mal llamado *corea* ó baile de San Vito.

#### Idea plausible.

La dirección general de 1.<sup>a</sup> enseñanza, según tenemos entendido, se propone dictar una circular en el sentido de que los Ayuntamientos que deseen invertir cantidades para la construcción de edificios con destino á Escuelas públicas, encuentren las facilidades necesarias para la realización de esta obra cultural. A este fin se les proporcionará por dicho Centro directivo planos, presupuestos é instrucciones para que los edificios reúnan las condiciones que de consuno reclaman la higiene y la pedagogía.

#### Dice "El Monitor".

Más de siete mil instancias se han presentado en el Ministerio de Instrucción pública, reclamando algo con motivo de los RR. DD. de 25 de Febrero último.

En todas brilla, según cuentan, el más *desinteresado* deseo de procurarse alguna medida de utilidad personal.

Siempre lo individual tratando de imponerse al bien colectivo. Y aunque los egoísmos no triunfen, causan ún daño grandísimo, pues hacen formar de la clase un concepto poco favorable y matan, ó por lo menos entibian, los buenos deseos de los que tienen á su cargo nuestros destinos.

#### Armonía.

Bajo la presidencia del Subsecretario Sr. Zorita, se ha reunido el Patronato general de anormales para discutir la conveniencia de la creación de nuevas escuelas de esta clase, no habiendo recaído acuerdo alguno por los diversos pareceres sustentados respecto á este asunto por algunos vocales del Patronato.

#### Esa es la vida.

De *La Escuela Española*:

«El Sr. Altamira se lamenta con amargura de que el Magisterio se haya fijado más en el Decreto de los sueldos que en el de desdoblamiento y graduación.

Lo lamentable es que hombres de su talla vivan tan equivocados. Ayer, hoy, mañana y siempre el hombre va antes á la despensa que á la biblioteca. El pensar es una función elevada; pero el comer es una función necesaria que se sobrepone á todas las demás.

Por eso, la ciencia y el arte no cuentan con templos ni con sacerdotes, más que allí donde hallan estómagos satisfechos.

La graduación será más acabada y llegará á interesar más á los maestros españoles cuando los maes-

tros hayan resuelto el problema fundamental de la vida.»

#### Autorización.

Por Real orden se autoriza á las Delegaciones Régias y Secciones provinciales para que se subsanen los defectos que aparezcan en los expedientes de los maestros siempre que lo motiven el tener el cese de un destino y la posesión del siguiente en una misma fecha, descontando el día correspondiente al cese.

## BIBLIOGRAFÍA

### Revista de Educación.

Hemos recibido el número de este mes de tan interesante Revista, que debe conocer todo maestro que desee estar al corriente de la Pedagogía moderna.

Publica en todos los números muchos é interesantes trabajos de colaboración de las más reputadas firmas de España y del extranjero; lecciones prácticas de educación, que interesan á los Maestros; un extracto concienzudamente hecho de cuanto de notable dicen las mejores Revistas nacionales y extranjeras; reseñas de las instituciones de cultura más notables de España y América, así como una nutrida Crónica de cuanto en sentido educacional acaece en el mundo. Da también en forma encuadernable, seis obras de pedagogía teórica y práctica. Finalmente, publica hojas sueltas de anotaciones pedagógica para el Maestro, según los modernos sistemas de enseñanza.

La *Revista de educación* abre entre sus suscriptores concursos de obras educativas, de los cuales tiene ya publicado el primero, con seis premios de mil pesetas cada uno, en las condiciones que se especifican en todos los números de la Revista.

Precio de suscripción para España: 8 pesetas al año, que los señores Maestros por excepción, pueden abonar por trimestres.

Para más detalles, pídase número de muestra ó prospecto explicativo á la Sociedad General de Publicaciones. Diputación, 211.—Barcelona.

### La Taquigrafía sin maestro, por D. Joaquín Puyana.

Método gráfico para aprender en ocho días el Sistema «Duployé». Utilísimo para estudiantes, periodistas y empleados.

Precio: 3 pesetas. Para los suscriptores á esta Revista, una peseta.

Los pedidos acompañados de su importe y de un sello de 0,25 ptas., se dirigirán al Autor, Alcázar de S. Juan (Ciudad Real.)

## DISPOSICIONES OFICIALES

AÑO 1911

*Unificación de sueldos. - Nuevas categorías.*

(Gaceta de 28 de Febrero.)

## EXPOSICION

Señor: Aspiración constante, no sólo de los maestros de escuelas públicas, sino de todos los que se interesan por la cultura del país, ha sido la mejora del sueldo que aquellos funcionarios perciben, singularmente los de categoría inferior. Esa aspiración comenzó á verse satisfecha con la ley de Presupuestos de 29 de Diciembre de 1903, que elevó el minimum de aquellos sueldos á la cantidad de 500 pesetas, mejora de indudable importancia, pero todavía insuficiente para la colocación del profesorado primario en buenas condiciones económicas que coadyuven al buen desempeño de su misión, y que no hacía desaparecer la inferioridad que en este punto tiene nuestro país relativamente á todas las demás naciones civilizadas.

Sólo los apuros del presupuestos han impedido que esa plausible iniciativa se continuase y se acentuara con nuevos aumentos, porque á nadie se le ocultan las poderosas razones que los aconsejan, mirada la cuestión desde su verdadero punto de vista, que es la aportación de un factor humanamente de gran valor para el logro de un buen reclutamiento del personal docente. Así, es indudable que, á medida que se dote mejor la función, subirá el nivel de los que aspiren á desempeñarla; tendrá más campo la selección de personas, se les podrá exigir con mayor fuerza un máximo de energías en el cumplimiento de sus deberes profesionales, y se elevará la condición social de los maestros, base, en gran parte, de la eficacia de su acción docente.

El ministro que suscribe conoce bien las insuperables dificultades de orden económico que se oponen á la realización completa y de un solo empuje de lo que sería el ideal en este punto; pero cree también que ha llegado el momento para dar en este sentido un nuevo paso é iniciar el cumplimiento de la promesa que formula el art. 17 de la vigente ley de Presupuestos.

Consistiría ese paso en elevar el minimum del sueldo á la cifra de 1.000 pesetas, á que ascenderían los 18.573 maestros que actualmente perciben menos de aquella cantidad. Pero esa elevación hecha de golpe exigiría un gasto de 7.036.435 pesetas, aproximadamente, para el que no autorizan los actuales presupuestos, y al cual habría que añadir los aumentos naturales en las categorías superiores. Esto impone una primera limitación en la reforma, que no puede alcanzar, dentro del presente año económico, á la totalidad de los maestros. Pero en estas materias lo importante es la iniciativa y el aprovechamiento mayor posible de los medios efectivos que se tienen á mano, y que no sería discreto dejar sin aplicación porque no se presten al desarrollo total del propósito.

Por ello, reconociendo el ministro que suscribe los límites modestos á que le reducen las circunstancias, no vacila en utilizarlos, seguro de que su buena intención será estimada como muestra de sincero interés por el mejoramiento de la condición económica del magisterio primario, y como prenda de futuros esfuerzos que completen, con la mayor rapidez posible, la mejora. Por hoy, se ha querido establecer el principio y conceder una positiva ventaja, la que consiente el crédito de que cabe disponer, al mayor número posible de maestros, pero sin prometer más de lo que buenamente puede cumplirse, ni reconocer derechos que en la realidad no han de hallar satisfacción ó que supongan un conflicto para el Erario público.

El criterio fundamental adoptado para esta reforma en lo relativo á los maestros con sueldo inferior á 1.000 pesetas, es el de la oposición. Cosa razonable parecerá á todos que al disfrute de la mejora económica acompañe la exigencia de una garantía que, si pedagógicamente puede discutirse, en el sistema de las pruebas externas actualmente en vigor para comprobar las condiciones profesionales, se considera como la más fuerte de todas. Los maestros de sueldo inferior á 825 pesetas no han pasado por esa prueba, y muchos de ellos sólo están habilitados para su función docente por un simple certificado de aptitud; por eso se les exige, para la mejora de categoría, la oposición y el título elemental, condiciones que sólo en las vacantes podrán, naturalmente, aportarse. Igual exigencia es justo que se aplique á los maestros de 825 pesetas que han ingresado por oposición.

Mediante estas limitaciones razonables, la cifra inferior de los sueldos se elevará á 1.000 pesetas. Propiamente, éste debería ser el de todos los maestros que hoy figuran en la escala por bajo de aquella cantidad, es decir, los de 500, 625 y 825 pesetas; pero siendo una condición inexcusable que la subida de sueldos vaya acompañada con la desaparición de las retribuciones, para llegar á la efectiva gratuidad de la enseñanza reclamada por la opinión pública y declarada por varias dis-

posiciones vigentes, el aumento de 825 á 1.000 produciría de hecho, en los maestros de aquel sueldo, una pérdida y no una ganancia. Para remediar esto, su ascenso se fija en 1.000 pesetas, con lo que se les concede una positiva mejora, muy modesta todavía, cierto es, pero no menos real, y que el día en que sea posible dar amplia satisfacción á lo deseado y reformar con amplitud toda la escala de sueldos, podrá tener ampliación.

El crédito disponible en la actualidad no permite, ni aún en límites reducidos, extender la reforma á todos los sueldos superiores á 825 pesetas, pero es indudable que en lo sucesivo así será, y el ministro que suscribe se congratularía de ser él quien completase en esta forma el plan que ahora inicia.

Cabe, no obstante, dentro del presupuesto vigente, satisfacer aquella aspiración respecto de los puestos superiores, y así se hace, con las naturales resultas, respondiendo á una aspiración legítima que ha tenido manifestaciones repetidas. Los maestros colocados á la cabeza del Escalafón merecen, por sus años de servicio, por lo que estos suponen en experiencia, criterio y formación profesional, un estímulo que se les ofrece mediante la creación de dos nuevas categorías de 3.500 y 4.000 pesetas; y ese estímulo no solo obrará sobre los que ahora gocen el aumento, sino también—y esa es la principal razón que lo abona—sobre los que verán en lo futuro, en aquellos sueldos, un coronamiento decoroso de la carrera, que ha de impulsarlos á redoblar sus esfuerzos para justificarlo plenamente ante la opinión general.

Los 30 lugares á que se aplica esa ventaja producirán otras tantas vacantes en su categoría actual, que irán corriéndose en beneficio de las inferiores, dando así á la mejora una consecuencia de carácter general para todos los maestros colocados entre la categoría de 3.000 y la de 825. Relación íntima tiene esta reforma con la próxima publicación del Escalafón, que ha de unificarse para regularizar los ascensos y conseguir la deseada condición de que se produzcan y obtengan sin variar de escuela. En 1.º de Abril próximo, fecha inicial que se propone para la vigencia de este proyecto, estarán ya publicados los Escalafones definitivos hasta la categoría de 1.100 pesetas, y eso permitirá que sigan corriendo las resultas de las nuevas categorías y que se apliquen los ascensos por antigüedad y orden de colocación.

Para este mismo efecto, los maestros y maestras de 825 pesetas que asciendan en virtud de este proyecto, se colocarán inmediatamente detrás de los que actualmente disfrutaban el sueldo de 1.100 pesetas, como más modernos en la categoría.

Por último, la aplicación de la reforma se subordina á la fecha de 1.º de Abril venidero, por ser ésta el arranque del segundo trimestre del año económico y convenir en todo acomodarse á las operaciones financieras que exige una modificación en los pagos.

Por todas estas razones, el ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid, 25 de Febrero de 1911.—Señor: A L. R. P. de V. M., *Amós Salvador*.

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes; de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente

Artículo 1.º A partir del día 1.º del próximo mes de Abril, todos los maestros y maestras que disfrutaban en propiedad y por oposición escuelas públicas dotadas con el sueldo de 825 pesetas, ascenderán al de 1.100, cesando en el percibo de las retribuciones convenidas ó no convenidas que reciben en la actualidad, pero continuando con las gratificaciones del 25 por 100 del nuevo sueldo, que les corresponde por la enseñanza nocturna de adultos.

Art. 2.º Se crean igualmente, á partir de aquella fecha, dos nuevas categorías: una de 4.000 pesetas, á que ascenderán los cinco primeros lugares de cada clase de la categoría superior actual, y otra de 3.500 pesetas, á que ascenderán también siete maestros y siete maestras de la misma categoría y tres maestros y tres maestras de la categoría superior de elementales, considerando fusionados en ésta á los de párvulos.

Las resultas de estos ascensos en las categorías de 3.000 y 2.750 pesetas serán ocupadas por los maestros y maestras, respectivamente, de 2.750, 2.250 y 2.000 pesetas, á quienes corresponda ascender según el Escalafón. Para la recta aplicación de esta medida, se dictarán las oportunas disposiciones.

Art. 3.º Con el fin de unificar los sueldos y de facilitar los ascensos que habrán de producirse por la aplicación del artículo anterior, desde 1.º de Abril próximo los maestros y maestras que disfrutaban el sueldo de 2.250 pesetas pasarán al de 2.500; los de 1.900 al de 2.000; los de 1.625 al de 1.650; los de 1.350 al de 1.375, y los de 1.075 al de 1.100.

Estos aumentos no producirán el cese de las retribuciones ni el alza de la gratificación por la enseñanza de adultos, á que se refiere el art. 1.º

Art. 4.º Las escuelas actuales dotadas con los sueldos legales de 500 y 625 pesetas ascenderán al de 1.000 á medida que vayan vacando, desde 1.º de Abril próximo en adelante.

La mitad de esas vacantes se proveerá por oposición libre y la otra mitad por oposición limitada entre los actuales maestros y maestras de 500 y 625 pesetas que posean el título elemental.

Las mismas reglas se aplicarán á las escuelas de 825 pesetas cuyos maestros no reúnan las condiciones que señala el art. 1.º para el ascenso á 1.100 pesetas.

# Librería Escolar.-JOSÉ ROMERO.-Montañez, n.º 7.

CÁDIZ

*Biblioteca del Niño*, por D. Vicente Castro y Legua, Maestro Normal.—Colección de cuadernos de 16 páginas arreglados al procedimiento monográfico ó de lecciones en hojas sueltas.

*La Lectura de la Infancia*. (Cinco cuadernos.)—1.º Cartilla de lectura.—2.º Lectura silábica.—3.º Complemento de la lectura.—4.º Manuscrito.—5.º Lectura de verso.

*Programa de Ortografía*.—*Programa de Aritmética*.—*Sistema métrico-decimal*—*Programa de Geometría*.—*Programa de Geografía de España*.—*Programa de Geografía General*.—*Programa de Historia de España*.—*Programa de Derecho*.—*Programa de Gramática*.—Se remiten muestras á quien las pida.—Precio de cada ejemplar, 0,10 Ptas.—Lectura de verso, 0,20 Ptas.

*Matrícula individual antropológica*.—Precio: 0,25 pesetas ejemplar.

*Cuestiones de Pedagogía práctica*: Medios de instruir.—Aprobada para servir de texto en las Escuelas Normales por Real orden de 11 de Febrero de 1897.—Precio: 3 pesetas ejemplar.

A las Escuelas se sirven los pedidos que sus Directores hagan, para cobrarlo al ser satisfecho el material, remitiendo orden contra los Sres. Habilitados.

San Francisco, 25.  
CÁDIZ

# EL AGUILA

San Francisco, 25.  
CÁDIZ

## Almacenes de Ropas y Géneros.

TEMPORADA DE INVIERNO DE 1909 A 1910.

PRECIO FIJO

Trajes Patén, Melton y Cheviots, dibujos novedad, de 17,50 á 70 pesetas.—Trajes negros desde 25 pesetas.—Surtido completo en Gabanes, Rusos, Pellizas y Capas.—Ultimos modelos en Trajes para Niños.—Trajes de Levita, Frach, Togas de paño y seda.

### Grandes novedades en géneros para la medida.

Mantas para viajes, Porta-mantas, Impermeables, Corbatas novedad, Ligas, Tirantes, Leggings, Plastrones higiénicos.—Gorras para Caballeros y Niños.—Constante surtido en toda clase de **prendas confeccionadas**.

PÍDASE EL CATÁLOGO GENERAL

Casa fundada en 1850.

# Colegio de San José.

DIRECTOR

Don Juan Carballeiro y de Vera

Obispo Calvo y Valero, 17.

CADIZ

## LA REVISTA ESCOLAR.- CÁDIZ

Redacción y Administración: Argüelles, 3, 1.º

Sr. D. ....